



## EL CUPONAZO

Nino-nino-nino,... Otra vez la misma historia, la ambulancia que se detiene al lado de nuestro local sindical y nuestro experto que en un ataque mezcla de ansiedad y de cólera, vuelve a ser conducido en camilla a su interior.

Pero vamos por partes, porque una cosa es que su salud sea algo delicada y otra muy distinta es que las empresas contratistas de servicios auxiliares le estén deseando un final parecido al de Michael Jackson.

Para empezar, o mejor dicho para terminar, la empresa Mantres metió la pata hasta el fondo. En los certificados de empresa que emitió nos puso como causa de finalización del contrato baja voluntaria ¿¿??, cuando en realidad era una simple subrogación. Consecuencias, pues que los trabajadores que no han sido subrogados hubieran tenido imposible cobrar el desempleo, y los subrogados podrían perder su antigüedad en el servicio. Menos mal que el error ha sido solventado y en la gestoría de Mantres se puede recoger el certificado de empresa correctamente cumplimentado.

Otros que también han hecho que nuestro experto tuviese que recurrir al pastillazo han sido los de Sabico. Pagaron tarde (hasta el 3 de julio no hicieron la transferencia bancaria) y encima descontaron 250 euros por el uniforme. Es curioso ver como el uniforme se va revalorizando con el tiempo. Mira que si alguno les lleva el vestido de la primera comunión, son capaces de darte un pastón.

Las empresas entrantes también nos están haciendo padecer lo suyo. Unión Internacional de Limpiezas tiene a 6 trabajador@s de Sants sin adjudicarles turnos de trabajo. Intentan que acaben tirando la toalla porque dicen que no hay trabajo para ellos, cuando han realizado contrataciones nuevas en el Aeroport. Y por si fuera poco, les ha llamado el jefe de RRHH de la empresa ofreciéndoles realizar tareas de limpieza, tirar la basura de la comunidad, llevar al cole a los niños,...

Pero a los que parecía que les había tocado el "Cuponazo" era a los trabajador@s de V-2 (Alentis, Grupo ONCE) a los que la empresa les había prometido un contrato indefinido, respetándoles convenio y antigüedad. Cuando nuestro experto echó un vistazo a esos contratos se dio cuenta de que no mencionaban el II Convenio Colectivo sectorial de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios, en cambio hacían referencia al convenio colectivo de empresa de V-2, con unas condiciones laborales y económicas muy inferiores y sin aclarar lo de la antigüedad, por lo que hasta que no modifiquen los contratos os recomendamos **no firmad**.

**TEN CLAROS TUS DERECHOS Y LEE BIEN LA LETRA PEQUEÑA.**  
**AFÍLIATE A CGT**



**CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO**  
**SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO**  
**Sección Sindical de Barcelona**

TFNO.: 556436 – 934956436  
FAX: 556015 - 934956015  
[sffcgtbcn@cgt.es](mailto:sffcgtbcn@cgt.es)

**A/A de José Velasco Rodríguez (Director de Relaciones Laborales de V2 Complementos Auxiliares S.A.)**

**C/C Eduardo Rey Castellano (Gerente de la delegación Noreste)**

**Barcelona a 7 de julio de 2009**

Nos congratulamos de la decisión que ha tomado la empresa V2 Complementos Auxiliares, S.A. (Grupo Alentis Servicios Integrales S.L.U.) al realizar contrataciones indefinidas para l@s trabajador@s del servicio de Renfe Operadora que tenían un contrato por obra y servicio. Es una apuesta clara por la estabilidad y la mejora de las condiciones laborales en detrimento de la temporalidad y precariedad laborales.

Sin embargo al observar varios de los contratos que han sido firmados por los trabajadores hemos detectado algunas anomalías:

En primer lugar hemos podido comprobar que no se hace mención alguna al Convenio Colectivo de aplicación en este servicio: II Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios. La única referencia a un Convenio Colectivo es la que se hace al Convenio propio que como empresa tiene V2 Complementos Auxiliares S.A.

Entendemos en este punto que debería existir una referencia explícita al II Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares en Empresas de Servicios Ferroviarios, único convenio que debe de regular las relaciones laborales en este servicio.

Por otro lado la referencia que se hace a la antigüedad de cada trabajador en el anexo del contrato de trabajo, es ambigua. Se alude de manera genérica que a cada trabajador se le mantendrá su antigüedad, pero no se concreta cual es la misma, por lo que nos vemos obligados a solicitar que quede precisada de manera clara.

Por todo ello y para no desvirtuar la conversión de los contratos de obra y servicio a indefinidos, les solicitamos que se modifiquen los contratos en los términos arriba expuestos, para poder así aconsejar favorablemente a l@s trabajador@s sobre la firma de los mismos, ya que en caso contrario consideramos más beneficioso para los mismos la continuación de las actuales condiciones laborales.

Atentamente:

**Raúl Ávila**  
**Responsable de las Contratas de Servicios Auxiliares Ferroviarios del SFF-CGT**

**Juan Carlos Martínez Martínez**  
**Secretario General del SFF-CGT en Renfe Operadora Barcelona**

**SFF-CGT**